



## PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

### “Promoción del Uso Estratégico, Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en la Gestión Pública Municipal”

---

#### VISTO:

La creciente relevancia de la inteligencia artificial (IA) como herramienta estratégica para transformar la gestión pública y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía;

#### CONSIDERANDO:

- Que la IA constituye una oportunidad para mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia de los servicios públicos;
- Que su incorporación en los gobiernos locales contribuye a fortalecer la planificación, la toma de decisiones basada en datos y la personalización de la atención ciudadana;
- Que el desarrollo de capacidades institucionales en IA posiciona al municipio como un actor innovador y comprometido con los nuevos desafíos públicos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE [Nombre de la Ciudad] SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

---

#### Artículo 1° – Objeto

Dispóngase la utilización, el impulso, adopción y desarrollo de tecnologías basadas en inteligencia artificial (IA) como estrategia para la mejora continua de la gestión pública, el fortalecimiento institucional y la innovación en los servicios a la ciudadanía, a través de acciones tales como la incorporación de decisiones automatizadas, el monitoreo inteligente, el análisis predictivo e inteligente de datos, entre otros, ya sea en forma directa o a través de terceros en el ámbito de esta municipalidad.

---



## **Artículo 2° – Finalidades**

La presente ordenanza tiene como objetivos:

- a) Incorporar el uso de la IA en la administración municipal, para simplificar, agilizar y optimizar los procesos administrativos y organizacionales, reduciendo la complejidad burocrática y agilizando el proceso de toma de decisiones, y para la mejora de la eficiencia y la calidad en la prestación de servicios públicos brindados a los ciudadanos;
- b) Fomentar el uso ético y responsable de IA en procesos y servicios públicos municipales para mejorar el alcance y eficiencia de éstos generando un impacto positivo sobre la calidad de vida de la ciudadanía;
- c) Desarrollar capacidades técnicas y humanas para su mejor implementación;
- d) Promover la experimentación de soluciones innovadoras mediante proyectos piloto;
- e) Estimular la colaboración público-privada y académica para mejorar la adopción de soluciones con IA;
- f) Generar un ecosistema local de innovación tecnológica en torno a la IA con impacto social, ambiental y económico.

---

## **Artículo 3° – Programa de innovación con IA de la ciudad de [Nombre de la Ciudad]**

Créase el Programa de Innovación con IA de la ciudad de [Nombre de la Ciudad], con las siguientes líneas de acción:

- a) Identificación de oportunidades para aplicar IA en áreas estratégicas de gestión del gobierno municipal;
  - b) Convocatorias a desafíos públicos, concursos de ideas y pruebas de concepto para soluciones basadas en IA;
  - c) Diseño e implementación de proyectos piloto, en colaboración con universidades, startups, empresas tecnológicas u otras instituciones;
  - d) Difusión de buenas prácticas, aprendizajes y resultados de los proyectos implementados.
  - e) Capacitación de personal municipal en temas relacionados con IA, ciencia de datos, ética digital y gestión de la innovación;
-



## Artículo 4º - Invitación a otros actores

El Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, podrá invitar a participar del Programa de Innovación con IA a las áreas interesadas del municipio; universidades públicas y privadas y demás centros de formación; organizaciones de la sociedad civil; organismos del estado nacional y provincial; representantes de municipios del área metropolitana; representantes de empresas, referentes y especialistas de la materia.

---

## Artículo 5º – Instrumentos de implementación

El Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, podrá crear en el ámbito del Municipio, instrumentos de implementación con la finalidad de contribuir con el diseño, ejecución y gestión de soluciones basadas en inteligencia artificial aplicadas a la gestión pública local.

A continuación, se presentan algunos instrumentos de implementación a manera de ejemplo:

- **Laboratorio de Innovación Pública e IA:** Núcleo técnico donde equipos municipales y partners prueban modelos, escriben guías y generan prototipos con datos propios antes de escalar.
  - **Sandbox de experimentación:** Entorno controlado (con datos y reglas delimitadas) para que funcionarios y proveedores testeen casos de uso generativos sin exponer información sensible ni violar normativa.
  - **Registro público de algoritmos:** Releva y revela qué sistemas de IA usa el municipio con sus respectivos objetivos.
  - **Gemelo digital urbano:** Plataforma 3D en tiempo real que fusiona sensores y modelos predictivos para simular, por ejemplo, tráfico, inundaciones o uso de suelo.
  - **Desafíos públicos de innovación con IA:** Concurso público de proyectos con IA que brinda financiamiento para resolver retos de la ciudad.
  - **Comité de Ética y Gobernanza de IA:** Órgano mixto (jurídico, técnico, ciudadano) que propone soluciones de IA para resolver desafíos públicos, a la vez que evalúa impacto, sesgos y cumplimiento normativo antes del despliegue de cada algoritmo.
  - **Agentes de IA:** Sistema inteligente que asiste o automatiza tareas dentro de la administración gubernamental. Estos agentes pueden, por ejemplo, analizar grandes volúmenes de datos, optimizar la asignación de recursos, o mejorar la atención al ciudadano.
-



## **Artículo 6° - Uso ético y responsable de la IA**

Con la finalidad de proponer el uso ético y responsable de la IA se contempla:

- Adoptar las directrices emitidas por la autoridad nacional de aplicación de la ley de protección de datos personales (Ley N° 25.326) en materia de desarrollo y uso de IA.
- Evitar compartir datos personales u otra información privada o confidencial de los ciudadanos con modelos de IA generativa o predictiva que no estuvieran bajo el control de la Municipalidad y pudieran hacer uso no deseado de esa información.
- Fomentar la transparencia con el objetivo de minimizar la aparición de cualquier tipo de sesgos o discriminación por motivos de raza, origen étnico, sexo, religión, creencias, opiniones políticas, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social.

---

## **Artículo 7° - Uso transparente y seguro de la IA**

El Municipio hará uso de la inteligencia artificial de manera transparente y segura, cumpliendo con los siguientes principios:

- **Transparencia:** Los ciudadanos tendrán derecho a ser informados sobre el uso de la IA en el ámbito municipal, incluyendo su finalidad, funcionamiento y el impacto en los servicios prestados.
- **Explicabilidad:** Todo sistema de inteligencia artificial implementado en el ámbito municipal deberá ser comprensible para las personas afectadas por sus decisiones, así como para los agentes municipales que lo operen o fiscalicen.
- **Seguridad:** Los sistemas de IA serán diseñados e implementados bajo estrictos estándares de seguridad para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, previniendo accesos no autorizados y posibles vulnerabilidades.
- **Supervisión Humana:** Todo sistema de IA utilizado en procesos municipales deberá contar con mecanismos efectivos de control humano que garanticen la rendición de cuentas, la prevención de daños y la corrección de errores.

---

## **Artículo 8° - Autoridad de aplicación**



Instrúyase a la **Secretaría de.....** que eleve al Departamento Ejecutivo o Deliberativo municipal, según corresponda, las recomendaciones, propuestas de implementación y conclusiones que surjan del Programa a fin de la evaluación para su concreción.

---

### **Artículo 9° – Fondos y recursos**

Autorízase al Ejecutivo a gestionar convenios, fondos y asistencias técnicas con organismos nacionales e internacionales, agencias de cooperación, universidades y empresas del sector tecnológico, a fin de implementar acciones derivadas de esta ordenanza.

---

### **Artículo 10° – Colaboración intermunicipal**

El Municipio promoverá el trabajo conjunto con otras ciudades integrantes de la **Coalición de Ciudades por la IA en Argentina (CIAR)** y otras redes de innovación pública, para el desarrollo de iniciativas conjuntas, intercambio de experiencias y estándares compartidos.

---

### **Artículo 11° – Monitoreo y evaluación**

El Ejecutivo publicará anualmente un informe de gestión con los avances, resultados e impactos del Programa Municipal de Innovación con IA, incluyendo proyectos ejecutados, alianzas generadas y aprendizajes institucionales.

---

### **Artículo 12° – Reglamentación**

El Ejecutivo dictará las normas reglamentarias necesarias para la implementación de esta ordenanza dentro de los 90 días posteriores a su promulgación.

---

### **Artículo 13° – Vigencia**



La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
[Ciudad], A LOS [Día] DÍAS DEL MES DE [Mes] DEL AÑO [Año].**

---